

DECRETO Nº

3347

TEMUCO, 26 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	PAULA CONTRERAS MELLA ✓		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b>	Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Labranza, en el marco de la Contingencia COVID 19, en su calidad de Enfermera, en horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrarse a los equipos de vacunación del centro de salud correspondiente</li> <li>• Mantener y transportar vacunas de acuerdo a norma de cadena de frío durante el proceso de vacunación</li> <li>• Inocular población objetivo detallada en protocolos vigentes del DSM Temuco y lineamientos MINSAL, puntos de vacunación de su centro de salud o de manera domiciliaria</li> <li>• Registrar en sistema RNI los usuarios vacunados.</li> <li>• Prestar atención primaria de urgencia a usuarios que lo necesiten durante el proceso de vacunación.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	\$1.073.685. ✓			
<b>Período desde</b>	01.10.2021 ✓	<b>Hasta</b>	31.10.2021 ✓	
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" ✓		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento RRHH</li> <li>• Vacunación COVID 19. ✓</li> </ul>	
<b>Centro Costo</b>	32.63.01 ✓		CESFAM Labranza	

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.073.685. (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos). ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR/ MMM / MRS/ spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



10911/15.10.21